arreglo de sus urgentes atenciones y conduccion de efectos, y por reelevado de las cargas de vecino por lo restante de año que deverá satisfacer en el Pueblo de su nuevo vecindario. Es gracia que con justicia espera conseguir de la ilustracion de esta corporacion cuya vida gue Dios m.s a.s

Bullas y Mayo 10 de 1840

Fernando Perez

Ayuntam.to Const.l de Bullas 10 de Mayo de 1840.

SS.
Alcalde 2.o V. S.
Escamez Lopez
Balverde Gil
Jeñiz
Egea Garcia
Mataruilla Lopez
Puerta Valera
Mar.z Oliver
Lopez Ortiz

Admitese á este interesado la despedida que pretende de esta Vecindad; con la precisa cualidad de que ante todas cosas satisfaga dentro del termino de tercero dia los adeudos que hiciere por contribuciones vencidas por fin del año ultimo, y al Posito Nacional de esta Villa, sin que por ningun concepto pueda disponer de los efectos que de su pertenencia se hallaren en las Casas que havita; librandosele las Certif.s que pidiere para hacer constar su traslaccion al punto que le fuere conveniente: asi lo decretaron los SS. del Ayuntam.to que al margen se designan y firmará el Sor. Alcalde Vice Presidente de que Certifico=

Manuel Lopez

Juan Pedro Ortega
Fernando
Srio.

Notif.on Perez G. Seguidamente yo el Essno. Srio. de la Corporacion, notifique el decreto que precede leyendolo integramente y entregando copia literal de el á D.n Fernando Perez de Tudela de esta Vecindad, en su persona que dó entendido y firmará de que Certifico=

Fernando Perez

Ortega

Acuerdo G. En la Villa de Bullas y Salas Capitulares